



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 163-05-2024-MPT

Talara, 09 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 438-05-2024-OPP-MPT, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024. Así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-12-2023-MPT, de fecha 28 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Por su parte, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas el 31 de diciembre del año fiscal.

Así mismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

Además, en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, por su parte, mediante Informe N° 438-05-2024-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la incorporación del saldo de balance proveniente del año fiscal 2023, en el presupuesto institucional 2024, por la suma antes indicada, distribuido de la siguiente forma: en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 11,725.00 (Once mil setecientos veinte y cinco y 00/100 soles) en el gasto corriente y S/. 7,509 (Siete mil quinientos nueve mil y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el rubro 08 Otros Impuestos Municipales, hasta por la suma de S/. 31,143.00 (Treinta y un mil ciento cuarenta y tres y 00/100 soles), en el gasto corriente y S/. 774,921.00 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos veinte y 00/100 soles); en el gasto de Inversión; el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por una suma de S/. 48,670.00 (Cuarenta y ocho mil Seiscientos setenta y 00/100 soles); en el gasto corriente y S/. 663,944.00 (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones, hasta por la suma de S/. 1'982,230.00 (Un millón novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y 00/100 soles) en el gasto corriente y S/. 44'572,532.00 (Cuarenta y



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

cuatro millones Quinientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos y 00/100 soles) en gasto de inversión; en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/. 274,385.00 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles) en gasto de inversión.

Así mismo en cuanto refiere al saldo de Balance 2023 de la subcuenta de Fidecomiso en el Fuente de Financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal, hasta un monto de S/. 1'055,476.00 (Un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis y 00/100 soles) en el gasto corriente; en el gasto de inversión S/. 5'052,523.00 (Cinco millones cincuenta y dos mil quinientos veinte tres y 00/100 soles)

Así, en el Anexo 3 Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingreso Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, que forma parte integrante del referido decreto supremo, se establece para la Municipalidad Provincial de Talara como límite máximo de incorporación de mayores ingreso públicos destinados para gasto corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de S/. 2'844,664.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro 00/100 soles).



No obstante, los límites máximos de incorporación señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, están referidos exclusivamente para el gasto corriente.

Se debe agregar, que el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Además, mediante Proveído N.º 3958-05-2024-OAF-MPT, de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzo a esta oficina, el informe de la Unidad de Tesorería, para conocimiento e informe para su validación e informe técnico para emitir el acto resolutivo.

En ese sentido, del importe que ha sido determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, solo se realizará una incorporación parcial del saldo de balance proveniente del año fiscal 2023, en el presupuesto institucional 2024, por la suma antes indicada, distribuido de la siguiente forma: en el rubro 07 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 11,725.00 (Once mil setecientos veinte y cinco 00/100 soles) en el gasto corriente y S/. 7,509 (Siete mil quinientos nueve mil y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el rubro 08 Otros Impuestos Municipales, hasta por la suma de S/. 31,143.00 (Treinta y un mil ciento cuarenta y tres y 00/100 soles), en el gasto corriente y S/. 774,921.00 (Setecientos setenta y cuatro mil novecientos veinte y 00/100 soles); en el gasto de Inversión; el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados hasta por una suma de S/. 48,670.00 (Cuarenta y ocho mil Seiscientos setenta y 00/100 soles); en el gasto corriente y S/. 663,944.00 (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), en el gasto de inversión; en el 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Particiones, hasta por la suma de S/. 1'982,230.00 (Un millón novecientos ochenta y dos mil doscientos treinta y 00/100 soles) en el gasto corriente y S/. 44'572,532.00 (Cuarenta y cuatro millones Quinientos setenta y dos mil quinientos treinta y dos y 00/100 soles) en gasto de inversión; en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito hasta por la suma de S/. 274,385.00 (Doscientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles) en gasto de inversión.



Así mismo en cuanto refiere al saldo de Balance 2023 de la subcuenta de Fidecomiso en el Fuente de Financiamiento 07. Fondo de Compensación Municipal, hasta un monto de S/. 1'055,476.00 (Un millón cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis y 00/100 soles) en el gasto corriente; en el gasto de inversión S/. 5'052,523.00 (Cinco millones cincuenta y dos mil quinientos veinte tres y 00/100 soles)

De esta manera, al disponer de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 y haberse identificado la relación de bienes y servicios así mismo gasto de remuneraciones, liquidaciones, bonificaciones y otros beneficios que fueron consideradas en el Presupuesto del referido año fiscal, las mismas que necesitan continuar su ejecución en el presente año, resulta necesaria su incorporación en el presupuesto institucional del presente año.



Por consiguiente, en base a lo informado por la Unidad de Tesorería y Oficina de Administración y Finanzas, esta oficina, propone la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinados para



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

gastos de (gasto Corriente), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el presente ejercicio presupuestal, debiéndose emitir la respectiva autorización, mediante resolución del titular de la entidad.

En virtud de lo expuesto, solicito a su despacho autorice la incorporación de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto corriente, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023 en el Presupuesto Institucional 2024, hasta por la suma de S/ 2'844,664.00, de los cuales se incorporará S/ 1,421,916.00 (Un millón Cuatrocientos veinte y un mil novecientos dieciséis y 00/100 soles) quedando pendiente por incorporar, aun las fuentes de financiamiento del gasto corriente y gasto de capital, de acuerdo al siguiente detalle:

## Artículo 1º Desagregación del Recurso



### INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 05. RECURSOS DETERMINADOS

Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	552,126.00

**TOTAL INGRESOS**

**552,126.00**

### EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301581 Municipalidad Provincial de Talara

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05. RECURSOS DETERMINADOS

Rubro

: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA DE GASTO

: 5 Gastos Corriente

TIPO DE TRANSACCION

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO

: 2.5 Bienes y Servicios 52,126.00

GENERICA DE GASTO

: 2.6 Gasto de Capital 500,000.00

**TOTAL EGRESOS**

**552,126.00**



### INGRESOS

07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Rubro 07 Fondo De Compensación Municipal

2.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	869,790.00

**TOTAL INGRESOS**

**869,790.00**

### EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 301581 Municipalidad Provincial de Talara

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 08. Impuestos Municipales

Rubro

: 08. Impuestos Municipales

CATEGORIA DE GASTO

: 5 Gastos Corriente

TIPO DE TRANSACCION

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO

: 2.3 Bienes y Servicios 869,790.00

**TOTAL EGRESOS**

**869,790.00**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*[Firma]*  
Abog. Jim Paol Benites Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
*[Firma]*  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA



### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General de la Republica (OPP)
- Congreso de la Republica (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- UTIC

